





ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS No. FRDV-ADP-003-2021, RELATIVA AL PROCESO PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LOS EMPLEADOS DE LAS 11 ESTACIONES DE PEAJE Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL FIDEICOMISO RD VIAL", EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

En uno de los salones de reuniones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, siendo las tres horas de la tarde (03:00 P.M.), del lunes tres (03) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, debidamente constituido por: Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el Ing. Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Pablo González Suberví, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, Miembro; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director Jurídico y Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA:

<u>PRIMERO</u>: APROBAR, los documentos relativos al proceso para la "Adquisición de textiles para los empleados de las 11 Estaciones de Peaje y la Oficina Administrativa del FIDEICOMISO RD VIAL", siendo estos los que se describen a continuación, a saber:

Pip

Au

A A









Acto seguido, el Presidente del Comité, manifestó que el requerimiento con los detalles necesarios para la "Adquisición de textiles para los empleados de las 11 Estaciones de Peaje y la Oficina Administrativa del FIDEICOMISO RD VIAL", fue realizado por el Ing. Héctor Arturo Martínez, Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, firmado de orden por Leopoldo A. Núñez, por motivos antes expuestos, manifestando que la referida compra por el monto estimado y los bienes a adquirirse, correspondía realizarse conforme al procedimiento de Comparación de Precios, establecido en el artículo 7, de la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil doce (2012), que modifica la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

Acto seguido se puso a disposición de los miembros del Comité el expediente contentivo de las documentaciones indicadas en la agenda del presente documento, a los fines de verificar cada uno de los mismos.

## I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)".

**CONSISERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o

for





ALPY M







- El Requerimiento No. 140-DO-RDVIAL-2020, de fecha veintitrés (23) noviembre de 2020 a la firma del Ing. Héctor Arturo Martínez, Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), a través del cual hace la solicitud de compra de textiles para los empleados de las 11 estaciones de peaje y la Oficina Administrativa de RD Vial, firmado de orden por Leopoldo A. Núñez, en virtud de la autorización por motivo de vacaciones, contenida en el oficio 0188-DO-RD VIAL-2020, de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2020, a la firma del Ing. Héctor Arturo Martínez.
- El Oficio No. UOCCFRDV/00005-2021, de fecha catorce (14) de enero de 2021, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, el día dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por la Lic. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones, a través del cual se solicita la reservación de fondos para la "Adquisición de textiles para los empleados de las 11 Estaciones de Peaje y la Oficina Administrativa del FIDEICOMISO RD VIAL".
- La Certificación de existencia de fondos No. 00002, de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), por la Dirección Administrativa-Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), por un monto de Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,860,200.00).
- Borrador del Pliego de Condiciones Específicas para la "Adquisición de textiles para los empleados de las 11 Estaciones de Peaje y la Oficina Administrativa del FIDEICOMISO RD VIAL".

SEGUNDO: DESIGNAR los peritos que tendrán a su cargo la evaluación del presente

for De











jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 47 del Reglamentode Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012): "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del referido reglamento establece que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."

## II) <u>APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS:</u>

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a lo anterior, el artículo 82 y párrafo II del citado Reglamento de Aplicación No. 543-12, indica que:

"La Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema, elaborará y aprobará los modelos estándar de Pliegos de Condiciones de bienes, servicios, servicios de consultorías y obras, así como también los formularios tipo y complementario que sustenta el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones".

Párrafo II: "Los documentos estándar que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas para los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones son de uso obligatorio para las entidades contratantes sujetas a la Ley No. 340-06 y el presente Reglamento".

Staff.

9







CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, en su numeral 02.05: "El Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo, aprueba las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias y Cronograma de Actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la Convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma".

### III) <u>DESIGNACIÓN DE PERITOS</u>:

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Comparación de Precios, a los siguientes funcionarios de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: Leopoldo Núñez, Coordinador de Operaciones de la Dirección de Operaciones del FIDEICOMISO RD VIAL; Edilenia Espinal, Analista Financiera de la Dirección de Fiscalización y Auditoria del FIDEICOMISO RD VIAL; Yohani Martínez, Asistente de Recursos Humanos del Departamento de Recursos Humanos del FIDEICOMISO RD VIAL; Massiel Báez, Analista Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL; Luis Drullard, Abogado de la Dirección Jurídica del FIDEICOMISO RD VIAL.

An A









CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El Oficio No. 140-DO-RDVIAL-2020, suscrito por el Ing. Héctor Arturo Martínez, Director de Operaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), contentivo de solicitud de compra, firmado de orden por Leopoldo A. Núñez.

VISTO: El Oficio No. 0188-DO-RD VIAL-2020, d/f 17 de noviembre de 2020, emitido por el Ing. Héctor Arturo Martínez, Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, contentivo de autorización firma de Orden Dirección de Operaciones.

VISTO: El Oficio No. UOCCFRDV/00005-2021, d/f 14 de enero de 2021, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por la Lic. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, contentiva de solicitud de reservación de fondos.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida bajo el No. de Expediente 00002, por la Dirección Administrativa-Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, d/f dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), recibida por la Unidad de Compras y Contrataciones, en fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Resolución No. PNP-01/2021, de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), que fija los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

A S









VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

#### **RESUELVE:**

<u>PRIMERO:</u> APROBAR como al efecto APRUEBA, el pliego de condiciones específicas del proceso de compra para la "Adquisición de textiles para los empleados de las 11 Estaciones de Peaje y la Oficina Administrativa del FIDEICOMISO RD VIAL", el cual debe ser llevado como comparación de precios, conforme a la normativa legal vigente.

SEGUNDO: DESIGNAR como al efecto DESIGNA, a los señores: Leopoldo Núñez, Coordinador de Operaciones de la Dirección de Operaciones del FIDEICOMISO RD VIAL; Edilenia Espinal, Analista Financiera de la Dirección de Fiscalización y Auditoria del FIDEICOMISO RD VIAL; Yohani Martínez, Asistente de Recursos Humanos del Departamento de Recursos Humanos del FIDEICOMISO RD VIAL; Massiel Báez, Analista Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL; Luis Drullard, Abogado de la Dirección Jurídica del FIDEICOMISO RD VIAL, para que funjan como peritos del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Legotor del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

AGA M

for D







CUARTO: ORDENA PUBLICAR, el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector www.comprasdominicana.gob.do, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

> Ing. Nelson Maloney Asesor del Ministro Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo

Director Jurídico

Asesor Legal y Miembro

Licdo. Pablo González Suberví Director Administrativo y Financiero

Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI

Miembro

Licdo. José Madé Aquino

Director Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro